



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

SEGUNDA ÉPOCA Año 14 Núm. 160

JUNIO 2018



H. Ayuntamiento de Culiacán Rosales

C. Francisco Antonio Castañeda Verduzco
Presidente Municipal

C. Didhier Guadalupe Quiroz López
Síndica Procuradora

Regidores

C. Jorge Alberto Casanova Pérez
C. Kathya Marcela Higuera Noriega
C. Jesús Adrián Manjarrez Lafarga
C. Elva Margarita Inzunza Valenzuela
C. Pablo Rafael Manjarrez Gil
C. Elizabeth Rafaela Montoya Ojeda
C. Cruz Noé Heredia Ayón
C. Gabriela Inzunza Castro
C. Jesús Armando Heráldez Machado
C. Leticia Ramos Regino
C. Jaime Quiñonez Muñoz
C. Miguel Ángel Díaz Juárez
C. Elvia Rosa Valenzuela Plata
C. Imelda Castro
C. Robespierre Lizárraga Otero
C. María Cecilia González Luna
C. Alejo Valenzuela López
C. Irán Zazueta López

C. Héctor Armenta Rodríguez
Secretario de Ayuntamiento

C. Rafael Hernández Valenzuela
**Director de Normatividad
y Actualización Legislativa**

C. Emeterio Constantino López Carlón
Director de Asuntos de Cabildo

C. Miriam Nereyda Gutiérrez Flores
Secretaria Adjunta de Asuntos de Cabildo

CONTENIDO

Contenido

ACUERDOS DE CABILDO

Pág. 3 Acuerdos de Cabildo

Pág. 4 Propuestas y comentarios de los Regidores

Tema:

Construcciones irregulares provocan
problemas por inundaciones

DICTÁMENES

Pág. 8 Aprueban nuevo Reglamento Interior de JAPAC

Pág. 10 Dan de baja unidades del parque vehicular

Pág. 11 Aprueban crear el fraccionamiento *Valle Alto V*

Pág. 12 Donación onerosa para el boulevard a Imala

Pág. 13 Donación gratuita para el acceso al aeropuerto

Pág. 15 Dan de baja 469 armas obsoletas de la Policía

Cambio de nombre y domicilio a establecimiento

Visite nuestra página web

www.lacronicadeculiacan.gob.mx

Consejo Editorial

Gaceta Municipal

C. Leticia Ramos Regino

Presidente de la Comisión de Acción Social

C. Héctor Armenta Rodríguez

Secretario de Ayuntamiento

C. Didhier Guadalupe Quiroz López

Síndica Procuradora

C. Luis Vega Arellano

Oficial Mayor

C. Leticia Santos Castro

Director del Instituto de Cultura

C. Velina Medina Ochoa

Coordinadora General de Recursos Pùblicos y Difusión

La Crónica de Culiacán



C. Nelson Uriel Algandar Chávez

Director General

C. Raquel Hernández Cerpa

Jefa del Dpto. de Administración

C. Malúa Gavilanes Villanueva

Jefa del Dpto. de Archivo

C. Francisco Padilla Beltrán

Cronista Oficial

Equipo de Apoyo

C. Miguel Ángel González Córdova

Responsable de la Gaceta Municipal

C. Jefersson Beltrán Rodríguez

Diseño Gráfico

PALACIO DE LA MEMORIA
Blvd. Guillermo Báltiz Paredes (México68) Núm.
300 Poniente C.P. 80147
Teléfono 7126102 y 7126444 ext. 224 y 225.

Presentación

El caso de inundación que se registró este mes en el fraccionamiento Villas del Río fue enfocado con visible preocupación por los integrantes del Cabildo de Culiacán, los cuales acordaron un punto de acuerdo en el sentido de formar un frente administrativo y operativo de todas las áreas municipales relacionadas con la protección civil para prevenir y evitar en todo lo posible que sucedan problemas como el aludido, principalmente durante la ya en marcha temporada de lluvias y meteoros.

Mediante ese punto de acuerdo se exhorta al Presidente Municipal, y a la Unidad Municipal de Protección Civil, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para que en sus respectivos ámbitos de competencia apliquen las normas de protección civil y ejecuten las medidas preventivas y correctivas que resulten necesarias a fin de proteger la vida de las personas y bienes, la planta productiva y el medio ambiente.

Tocante al incidente de Villas del Río, surgió la petición de ejercer acción legal punitiva en torno a la inconsciencia de quienes, como en el fraccionamiento Villas del Río, violen y desacaten las disposiciones reglamentarias al realizar obras no autorizadas, que en ese caso específico consistió en la construcción de una barda que bloqueo el paso de la corriente pluvial. Se pidió extender el procedimiento procedente para deslindar responsabilidades de la autoridad que pudiere haber permitido esas violaciones.

Las propuestas enfocaron también la necesidad inaplazable de armonizar la normatividad inherente a la protección civil, esto es el Reglamento Municipal de Protección Civil y la Ley de Protección Civil del Estado de Sinaloa, incluyendo la que observa la Delegación Federal de Desarrollo Social.

También en el aspecto normativo se aprobó el decreto mediante el cual se instituye el nuevo Reglamento Interno de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, y en otros rubros se autorizó la baja y licitación en venta de unidades que estaban en resguardo en el parque vehicular municipal. También la baja de 469 armas cortas de la Policía, que ya eran obsoletas.

Otros acuerdos aprobatorios interesaron la donación onerosa de terrenos para permitir el avance de la pavimentación de la carretera a Imala, así como la donación gratuita de otros inmuebles para la obra del acceso sur al Aeropuerto Internacional de Culiacán. En otro aspecto se aprobó la creación del fraccionamiento Valle Alto V, con régimen municipal y en condominio.



Acuerdos de Cabildo

Dos sesiones en el mes de junio de 2018

Aprueba el Cabildo el nuevo Reglamento Interior de JAPAC

Acta 35 Ordinaria. 07.06.18
Aprobó el Cabildo de Culiacán el decreto por el que se expide el nuevo Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y se abroga el anterior Reglamento Interior de la citada paramunicipal, publicado en la gaceta estatal el día 21 de enero de 2013.

Autorizan cambio de nombre y domicilio a un centro nocturno

Acta 35 – Ordinaria 07.06.18
Se autoriza el cambio de domicilio y de nombre al centro nocturno ubicado en avenida Revillagigedo 1120, en el fraccionamiento Musala de esta ciudad, con la denominación “KEOPS”, a efecto de que se ubique en el boulevard Emiliano Zapata, número 677, colonia Jorge Almada, de esta ciudad, con la denominación “Señor Rock”.

Autorizan la venta de vehículos del parque vehicular municipal

Acta 35 – Ordinaria 07.06.18
Se autoriza por el Pleno Municipal, la baja de unidades que forman parte del parque vehicular propiedad de este Municipio, según registros en inventarios de bienes municipales en proceso de baja para licitación de venta, mismos que se encuentran en resguardo en diversos lugares.

Aprueban la baja de armas obsoletas de la Policía Municipal y de Tránsito

Acta 35 – Ordinaria 07.06.18
Se aprueba por unanimidad de votos, de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la baja y entrega de las 469 armas de fuego cortas, consideradas obsoletas para el desempeño de la función policial del personal operativo adscrito a las Policías Municipales de la Unidad Preventiva, así como de la Unidad de Vialidad y Tránsito,

Aprueban donación onerosa para la pavimentación de la salida a Imala

Acta 36 – Ordinaria 15.06.18
Se autorizar una donación onerosa a celebrarse entre este Municipio de Culiacán y las empresas Desarrollos Cataláctica, S.A. de C.V. y Promotora Cataláctica, S.A. de C.V., respecto de dos polígonos con superficies de 1,202.039 m2. y 1,381.830 m2., y cuyos valores catastrales actuales, son por la cantidad de \$781,325.35 y \$898,189.50, respectivamente, ambos bienes inmuebles requeridos para las obras de pavimentación de la carretera salida a Imala”.

Aprueban donación gratuita para las obras del acceso sur al aeropuerto

Acta 36 – Ordinaria 15.06.18
Se autoriza al Ayuntamiento, para celebrar los actos jurídicos de donación gratuita por parte de las empresas Coci Homes, S.A. de C.V. y OSALBE INMOBILIARIA, S.A de C.V., así como los CC. Theojary Crisantes Tamayo, Theojary Crisantes Enciso y María Lourdes Tamayo Gastélum, respecto de tres bienes inmuebles ubicados en el Ejido de

Bachigualato de esta municipalidad, con la finalidad de que estas superficies, sean destinadas para la construcción de la obra "Acceso Sur Aeropuerto"

Aprueban la creación del fraccionamiento Valle Alto V

Acta 36 – Ordinaria 15.06.18

Se aprueba la autorización del proyecto de lotificación, vialidades y usos de suelo del fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen municipal denominado "VALLE ALTO V", solicitado por el representante legal de la empresa denominada Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A de C.V.

Punto de acuerdo sobre acciones y medidas de protección civil

Acta 36 – Ordinaria 15.06.18

Se aprueba por unanimidad de votos por parte de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, exhortar en este acto al Presidente Municipal, a la Unidad Municipal de Protección Civil y a las demás Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, para que en su respectivos ámbitos de competencia apliquen las normas de Protección Civil y ejecute las medidas correctivas y preventivas que resulten necesarias, a fin de proteger la vida de las personas y sus bienes, la planta productiva y el ambiente, así como garantizar el funcionamiento de los servicios vitales de la comunidad

Propuestas y comentarios de los Regidores

Posición del Cabildo en contra de construcciones irregulares que causan problemas de inundación

El Ayuntamiento previó el peligro de inundación a causa de una barda

Kathya Marcela Higuera Noriega:

La Regidora Kathya Marcela Higuera Noriega expresó: "Quisiera comentarles y compartirles una situación que sucedió ayer en el fraccionamiento Villas del Río Elite, es el tema que incluso ayer en la reunión de concertación, se abordó en el sentido de que había un peligro inminente por la construcción indebida sin permiso de una barda por la calle Villa Norusot, en Villas del Río Elite. Esa barda, con base ya había sido objeto de un procedimiento administrativo aquí, y ya tenía su sello de clausura, pero desafortunadamente ayer que llegan las aguas, recibo una llamada de uno de los vecinos que era una de las personas que han estado más presentes aquí en el Ayuntamiento para que se haga el derrumbe, y nos dice que el agua les estaba llegando de manera literal al cuello, nos trasladamos al lugar y efectivamente la corriente estaba muy fuerte ya no solamente iba y topaba, sino que hacia un tipo de marejada que iba y venía y eso provocaba que el agua estuviera subiendo a las cocheras, incluso ya había vehículos que mostraban unos cincuenta o sesenta centímetros arriba el agua. Tuvimos contacto con el Secretario del Ayuntamiento, con el Secretario de Seguridad Pública; Protección Civil, se hizo presente y de inmediato se tomó una medida preventiva y correctiva que se

derrumbara la barda que estaba obstaculizando el paso natural del agua, yo quise comentárselos todavía ayer comentábamos ese tema que era un riesgo para los vecinos. No menos de cuarenta personas estaban ahí, ya desesperadas, había muchos niños, en el momento que vieron que llegó Protección Civil, y llegó la Policía Municipal, llegó el área de Servicios Públicos, la Gerencia de Obras Públicas, el Área de Inspección y Vigilancia, alrededor de las dos y media de la mañana llegó la maquinaria, una retroexcavadora, y en cuanto se hizo el primer boquete, de una manera impresionante el agua empezó a correr. Vale decir que ya se había hecho un procedimiento administrativo se ha hecho como lo marcan los reglamentos institucionales y municipales; ya se había exhortado al dueño para derrumbar esa barda, sin embargo, hizo caso omiso y ayer, ante la urgencia, Protección Civil tomó la determinación de derrumbarla”.

Exhorta a planificar obras para evitar posibles inundaciones

María del Rosario Leal Astorga:

La Regidora María del Rosario Leal Astorga comentó: “Aunque no referente al caso expuesto por mi compañera, es sobre las inundaciones que, en mi calidad de miembro integrante de la Comisión de Urbanismo, siento la obligación de hacer un llamado a la autoridad responsable de planear obras a que lo haga precisamente con planeación. La muestra de un botón es lo que estamos observando el día de hoy bajo el Puente Negro. Esa obra que se realizó ahora se encuentra completamente inundada, y yo hago un llamado para que hagamos buen uso de los recursos que se asignan a ese tipo de obras para que se apliquen correctamente en lugares que no se salgan afectados y que ese dinero no se tire a la basura”.

Abona la decisión de derribar la barda que fue causa de inundación

Jaime Quiñonez Muñoz:

El Regidor Jaime Quiñonez Muñoz comentó: “Como dice mi compañera Rosario, el tiempo de lluvia ya llegó, y el problema de las inundaciones se está presentando en algunos otros lugares, el caso de Villas del Río, que menciono mi compañera Kahtya ya lo habíamos comentado dentro de la Comisión de Urbanismo, por tanto, Señor Presidente, yo creo que lo que se hizo en Villas del Río fue conforme al reglamento, y que no se hizo otra cosa más que aplicar lo que vendría siendo la norma de Protección Civil. Creo que en ese sentido se trató de proteger los bienes de los vecinos, también la propia vida de los niños y de quienes viven en ese lugar, así como su salud y todo ese tipo de situaciones. Creo que se actuó correctamente y en tal sentido me uno al punto de acuerdo que pudiéramos nosotros tomar a favor de los vecinos y a favor de acciones como la realizada el día de ayer en Villas del Río”.

Propone homologar la normatividad para las áreas de Protección Civil

Cruz Noé Heredia Ayón:

El Regidor Cruz Noé Heredia Ayón expresó: “La integridad física de los ciudadanos está por encima de cualquier interés particular no lo digo yo lo dice el artículo 137 y 138 de La Ley de Protección Civil del Estado de Sinaloa, yo creo que el Municipio tiene que ir mas haya con relación a este tipo de casos, de aquellas personas que construyen sin la autorización, sin la revisión del Municipio, porque este municipio tiene alto riesgo al cual se le ha invertido muchísimo de dinero por el IMPLAN, inclusive por la Secretaría o Delegación Federal de Desarrollo Social, donde sabemos

dónde se puede construir y de qué manera y se ha hecho caso omiso sobre ello. Yo creo que debe haber una acción inclusive legal de carácter hasta penal, porque no podemos arriesgar la integridad física de los ciudadanos de Culiacán. Es un tema al cual le debemos de poner mucha atención en los próximos días, pues estamos en inicios de lluvia. Vamos a estar reuniéndonos con las áreas de Protección Civil del Municipio, y aquí si quisiera hacer un exhorto, señor Presidente, en el sentido de que nuestro Reglamento de Protección Civil se armonice con el del Gobierno del Estado, para cuando tengamos casos como estos tengamos una dirección de Protección Civil mucho más consolidada, porque eso nos va a dar esos derechos y esas fortalezas que ocupan nuestras áreas de Protección”.

Castigar al responsable de la barda y a quienes permitieron esa obra

Miguel Ángel Díaz Juárez:

El Regidor Miguel Ángel Díaz Juárez Ayón expuso: “Bajo el mismo tema, el año 2011 me tocó ser el Director del Programa de Prevención de Riesgo en Asentamientos Humanos, en la Secretaría de Desarrollo Social, en la Delegación Federal de Sinaloa, precisamente en ese entonces se concibe el atlas de riesgos de Culiacán, uno de los más actuales en aquel entonces que contenía incluso el comportamiento de las abejas, en un determinado momento de panales en donde se agrupaban y demás, creo que hoy por hoy, el atlas de riesgo se encuentra rebasado, por el crecimiento de la población, por el crecimiento de la mancha urbana, y nosotros también como Ayuntamiento, tenemos que tomar medidas en ese sentido porque incluso esa construcción nos rebasa, esa barda nos la construyeron en nuestras narices, y no hubo nunca una sanción hacia esa persona, que incumplió con ese reglamento, y yo voy más allá de la sanción de ese tema en particular; le pido al municipio

que extienda un número de teléfono, que haga un llamado a la ciudadanía que si conoce de obras que puedan poner en riesgo no solamente el tema más importante que es la vida y la salud de las personas, sino el patrimonio de las familias que se comprometen y que durante años han construido un pequeño patrimonio que se puede llegar a poner en riesgo por intereses muy particulares. Actuar como se actuó el día de ayer cuenta con todo el apoyo; hablo a nombre de todos los integrantes de este Cabildo, ante todo y sobre todo cuando se violenta la Ley porque esa persona no tuvo a bien a sacar un permiso de construcción de esa barda, esa unidad deportiva voy un poquito más allá, pido que se tome en cuenta el alto riesgo de formar y modificar los reglamentos necesarios para poder construir ya sea una pequeña clínica, una pequeña vivienda, hasta un fraccionamiento; que se pase primero por el atlas de riesgo, porque hoy por hoy en Culiacán, gracias a Dios, está lloviendo, lo cual significa que va a haber un buen año en el tema agrícola, pero también lamentablemente hay gente que sólo piensa en sus interés, y es cuando a nosotros como Ayuntamiento nos toca entrarle, y nos toca entrar a sancionar no solamente a quien construyó esa barda, si no a quien permitió que se construyera, todo esto en protección de los vecinos, las vecinas y sobre todo, lo más importante, del estado de derecho del municipio”.

Propone un punto de acuerdo relacionado con protección civil

Gabriela Inzunza Castro:

La Regidora Gabriela Inzunza Castro comentó: “Yo pido que se haga un llamamiento urgente por conducto de los medios de comunicación con que el Ayuntamiento cuenta para exhortar a los ciudadanos de Culiacán a que sean conscientes de la importancia que debe de

mantener limpios los canales, que no tiren basura, y que no construyan bardas que dañan a terceros, puesto que hemos estado recorriendo las colonias, últimamente y ha habido muchas quejas principalmente en la Huizaches y otras colonias donde la gente construye bardas a diestra y siniestra, sin autorización, y que bloquean el paso en los canales de desagüe. Además, ante la presencia de fenómenos perturbadores en nuestro municipio, como son huracanes, tormentas y lluvias torrenciales que pueden ocasionar situaciones de riesgo y emergencia de desastre, me permito solicitar a este honorable Cabildo que se emita a un punto de acuerdo a efecto de que se exhorte, al Presidente Municipal, a la Unidad Municipal de Protección Civil y a las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que desde sus respectivos ámbitos de competencia se apliquen las normas de protección civil, y se ejecuten las medidas correctivas y preventivas que resulten necesarias a fin de proteger la vida de las personas y sus bienes, así como la plata productiva y el ambiente, al tiempo de garantizar el funcionamiento de los servicios vitales de la comunidad. Es cuanto, señor Presidente, y pido que ponga a consideración este punto de acuerdo”.

Acto seguido, el C. Presidente Municipal lo sometió a consideración del Pleno, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO OCHO. -

Se aprueba por unanimidad de votos por parte de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, exhortar en este acto al Presidente Municipal, a la Unidad Municipal de Protección Civil y a las demás Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, para que en su respectivos ámbitos de competencia apliquen las normas de Protección Civil y ejecute las medidas correctivas y preventivas que resulten necesarias, a fin de proteger la

vida de las personas y sus bienes, la planta productiva y el ambiente, así como garantizar el funcionamiento de los servicios vitales de la comunidad, lo anterior en termino de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 14 fracción XIII, 15 fracción II, 16 fracción V, 17, 135, 136, 137, 138 y demás relativos de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa.

Responde el Presidente Municipal a planteamientos de los Regidores

El Presidente Municipal, expresó: “Me permito exponer lo siguiente en relación con los comentarios que han hecho regidores y regidoras. Tocante a la sugerencia de poner un número para recibir reportes en casos de emergencia, que planteo el Regidor Díaz, está el 911; ahí tendríamos que estar nada mas muy al pendiente de lo que se está reportando, así como se reportó en esta ocasión al 911, y estuvimos el Secretario del Ayuntamiento y su servidor en la zona de Villas del Río, donde nos comentaban algunos de los vecinos que habían llamado al 911 y que rápidamente los habían atendido. También estuvo la Regidora Kathya, estuvo personal de Protección Civil, de la propia Secretaría de Seguridad, de la Gerencia de Obras y Servicios, y afortunadamente se pudo retomar el tema que ayer en la reunión de concertación política habíamos acordado y se pudo hacer el trabajo de desfogue, y yo pienso que así como sucedió en esta ocasión debemos de estar muy al pendiente para que cualquier reporte que haya en los próximos días, poder tomar decisiones como autoridad municipal en el momento con la participación de todos los integrantes de Cabildo. El asunto que toca también la Regidora María del Rosario, sobre el parque que está a un costado del puente negro, este parque lo está

construyendo Gobierno del Estado, y el concepto del parque es, precisamente, que cuando haya avenidas de agua, porque está a un lado del río, no tenga mayores daños. Es un concepto de parque inundable que se puede estar utilizando un promedio de 300 días cuando no llueve, y si se inunda que no tenga mayores daños. Por lo menos en ese parque en específico ese es el concepto no, porque como recordaran esa zona está muy desaprovechada, y es una zona muy bonita de Culiacán. Entonces yo creo que ese proyecto que desarrollaron la Secretaria y Obras Públicas, conjuntamente con la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, es muy bueno y más que lo está haciendo Gobierno del Estado, con inversión propia del Gobierno: En el caso de lo que comenta el Regidor Cruz Noé Heredia, estoy totalmente de acuerdo en la armonización; yo creo que ahí tienen trabajo que hacer en la Comisión de Protección Civil, en la Comisión de Seguridad, y en la Comisión de Gobernación, para armonizar el Reglamento de Protección Civil, a cómo está la ley Estatal de Protección Civil, yo creo que si es una prioridad porque ya hemos tenido unos percances en el Municipio con motivo de las lluvias. Yo creo que sí es importante que se metan en el tema para ver cómo podemos modificar, y que también en dado caso de construcciones de este tipo que se hacen sin autorización de la autoridad municipal, pueda haber una sanción, y también que pueda ser más alta para evitar que los ciudadanos y las ciudadanas hagan construcciones que perjudiquen a otras personas como es el caso que comenta el Regidor Miguel Díaz. Y definitivamente la preocupación también la compartimos de estar muy al pendiente precisamente en estas fechas, y que ya tenemos algunos hechos que han sucedido en otras temporadas de lluvias, yo creo que si es importantísimo que los integrantes de Cabildo, los integrantes de la Administración Municipal, incluyendo los Síndicos y Síndicas Municipales, Comisarios y Comisarias, podamos estar muy al pendiente los próximos meses, que como bien ustedes saben, donde desde hace un mes o un poco más estamos

en temporada de ciclones. Es el segundo ciclón que se forma, y ya nos está tocando un poquito las lluvias. Por otro lado, las lluvias son muy buenas, por el problema que traíamos de estiaje en más de noventa comunidades en el municipio que no tenían agua, esperamos que con estas lluvias se recarguen los mantos fríasicos y que puedan agarrar agua también los pozos, y que empecemos ya a tener menos problemas con el abasto de agua, son los puntos que yo quería tratar. Les agradezco el estar al pendiente de lo que sucede en nuestro municipio en esta temporada de ciclones porque parece ser que vienen muy fuerte, y que podamos tomar decisiones a tiempo”.

Dictámenes

Aprueban nuevo Reglamento Interior de JAPAC

Se autoriza por unanimidad de votos, de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, aprobar en lo general y en lo particular el Decreto por el que se expide el nuevo Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y se abroga el anterior Reglamento Interior de la citada paramunicipal, publicado en la gaceta estatal el día 21 de enero de 2013, en los términos del documento adjunto al presente dictamen. Notifíquese al Lic. Rafael Hernández Valenzuela, Director de Asuntos Jurídicos para su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Didhier Guadalupe Quiroz López, en su carácter de Síndica Procuradora.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en consideraciones como las siguientes:



La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la cabecera municipal, cuya creación fue formalizada mediante el Decreto que Crea la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 115, del día viernes 25 de septiembre de 1998, para la administración, operación, mantenimiento, ampliación y mejoramiento de los sistemas y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Culiacán, en los términos establecidos en el artículo 12 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

Asimismo, dicha paramunicipal cuenta con un Reglamento Interior, expedido mediante decreto municipal número 21, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 009 del día 21 de enero de 2013, cuyo objeto es establecer la estructura, organización, funcionamiento y distribución de competencias de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de las unidades administrativas que la integran.

Al tratarse de un ente de derecho público, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, debe contar con un marco normativo actualizado que permita su funcionamiento con pleno respeto a los principios de legalidad y debido proceso, por ello tiene gran importancia armonizar su reglamentación conforme a lo preceptuado en las Constituciones Federal y Estatal, así como en las leyes federales y estatales respectivas. Al respecto, cabe precisar que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, por el que se reformaron diversos dispositivos legales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y particularmente con la reforma al artículo 113 se dio vida al Sistema Nacional

Anticorrupción, definiéndose éste como “la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos”. La implementación legal del Sistema se produjo al publicarse en el Diario Oficial de la Federación el Decreto creador de cuatro nuevas leyes, entre otras reformas, el día 18 de julio de 2016. Las leyes secundarias que dieron vida al Sistema Nacional Anticorrupción son la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, todas ellas de nueva creación.

Por lo que respecta al Estado de Sinaloa, el 16 de junio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el Decreto número 152 de la LXII Legislatura, con el que se crearon la Ley del Sistema Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas, ambas para el Estado de Sinaloa. Esta última tiene objeto distribuir competencias conforme a las bases establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Ahora bien, en el caso particular de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, dentro de su estructura orgánica existe una Gerencia de Contraloría Interna, misma que para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta con una Subgerencia de Auditoría Interna, lo cual se sustenta en los artículos 7, 25 y 26 del actual

Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, expedido mediante decreto municipal número 21, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 009 del día 21 de enero de 2013, sin embargo, aún y cuando ya existe este órgano interno de control, es necesario adecuar dicha normatividad interna para armonizarla con la legislación estatal en comento a efecto de separar la función de la autoridad substanciadora de las funciones de la autoridad investigadora.

Todo esto en correspondencia a optimizar las formas de organización de la propia Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, para que cumpla con los principios de unidad de mando y delegación de funciones, ya que la importancia del servicio que presta, hace que la organización administrativa sea un aliado en la mejora de la calidad, por lo que se ha planteado reordenar y modernizar la estructura administrativa, a través del despliegue y acomodo de las áreas que integran dicha paramunicipal, con el objeto de optimizar la atención a la población, sin que esto implique de forma alguna un incremento en el gasto de esta paramunicipal, ni contratación de nuevo personal, aclarando que lo que se busca es dar facultades legales al esquema organizativo existente, acordes con la legislación federal y estatal.

Por todo lo anterior, con esta Iniciativa de Decreto se propone la expedición de un nuevo Reglamento Interior de la Junta, como un instrumento jurídico que prescribe las atribuciones que deben de cumplir los servidores públicos para el objeto de la creación de este organismo paramunicipal, normando las facultades que le corresponden a cada unidad administrativa, convirtiéndose en un elemento regulador del funcionamiento administrativo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Dan de baja unidades del parque vehicular

Se aprueba por mayoría se autorice la baja del inventario de bienes muebles de la hacienda municipal de los vehículos automotores que se detallan en el documento técnico que como anexo se adjunta al presente dictamen, y a su vez se procederá de la siguiente manera:

Respecto del lote de 12 vehículos con posibilidades de circular, deberán ser vendidos mediante adjudicación directa a favor de los trabajadores sindicalizados de este H. Ayuntamiento al valor del avalúo comercial que se señala para cada unidad en el expediente emitido por la Tesorería Municipal, con excepción de una Pickup F-150 súper crew, identificada con número de control 3316, cuyo valor excede de quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, la cual deberá ser enajenada a través de licitación pública.

Por lo que respecta al lote de 132 vehículos considerados como unidades chatarra que cuenta con avalúo comercial, también deben ser enajenados individualmente mediante adjudicación directa a favor de los trabajadores sindicalizados de este H. Ayuntamiento al valor del avalúo comercial que se señala para cada unidad en el expediente emitido por la Tesorería Municipal, con excepción de cuatro bienes muebles, identificados con número de control 1469, 2894, 3247 y 3258, cuyo valor excede de quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, los cuales deben ser vendidos a través de licitación pública.

En caso de que al concluir el trámite de venta a los trabajadores aún existan remanentes de dichos vehículos, estos podrán ser enajenados individualmente o por lote mediante licitación pública, a elección de la Tesorería Municipal, convocando al público en general para que libremente se presenten posturas solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente.

La forma de pago, tratándose de vehículos adjudicados a los trabajadores sindicalizados, podrá ser de contado o mediante descuentos quincenales a su salario a concluir el 15 de octubre de 2018, según lo acuerden con la Tesorería Municipal. En caso de licitación, el pago es de riguroso contado.

Solo podrá venderse una unidad por trabajador, por lo que corresponde a los vehículos que pueden circular, o dos unidades tratándose de vehículos chatarra.

En caso de que dos o más trabajadores, cualquiera que sea su categoría, se encuentren interesados en la compra de un mismo vehículo, se realizará la adjudicación de la unidad a favor del trabajador que no hubiese adquirido en el pasado algún vehículo propiedad municipal. Y si una vez aplicado este criterio los interesados se encuentran en la misma circunstancia, se adjudicará el vehículo a quien tenga mayor antigüedad.

Las enajenaciones aludidas con antelación no podrán realizarse en favor de los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos, ni de sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el tercer grado, o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios.

Asimismo, en la convocatoria respectiva, se establecerán todos los requisitos y ubicaciones de los bienes muebles para su revisión por parte de los trabajadores interesados en adquirirlos.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que realicen los trámites administrativos pertinentes que conduzcan a la baja material de los inventarios de bienes de la hacienda municipal, de los bienes a que se refiere el punto resolutivo segundo.

Notifíquese el presente acuerdo al Lic. José de Jesús Garza Ochoa, Tesorero Municipal.

Aprueban crear el fraccionamiento Valle Alto V

Se aprueba por mayoría de 19 votos a favor de las y los integrantes del H. Ayuntamiento y uno en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, la autorización del Proyecto de Lotificación, Vialidades y Usos de Suelo del Fraccionamiento con uso habitacional unifamiliar con régimen municipal denominado "VALLE ALTO V", solicitado por el representante legal de la empresa denominada Promotora Sinaloense de Vivienda, S.A de C.V. para quedar como sigue:

EMPRESA RESPONSABLE: PROMOTORA SINALOENSE DE VIVIENDA, S.A. DE C.V.; con domicilio en Boulevard Alfonso G. Calderón N° 2656 en el Desarrollo Urbano Tres Ríos de esta ciudad capital, siendo su representante legal el C. Lic. Isauro Javier Ancira García.

LOCALIZACIÓN: Se ubica al poniente de la ciudad, al norte del Fraccionamiento Valle Alto III.

SUPERFICIE TOTAL: Se contempla una superficie de 39,418.75 m².

REGIMEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL

ÁREA TOTAL MUNICIPAL: Se contempla una superficie de 4,614.00 m².

ÁREA HABITACIONAL MUNICIPAL: Se contempla una superficie de 2,766.54 m², distribuidos en 2 (dos) manzanas, las cuáles están integradas por 25 lotes tipo de 6.00 x 16.50 metros.

ÁREA DE VIALIDADES MUNICIPALES: Se contempla el desarrollo de 1 (una) vialidad, con una superficie de 1,340.04 m².

ÁREA DE DONACIÓN MUNICIPAL: Se contempla una superficie de 431.83 m² distribuidos en 1 (un) polígono, cumpliendo con el porcentaje que marca el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE SERVIDUMBRE PLUVAL: Se contempla una superficie de 62.040 m².

ÁREA POR TRASLAPE DE POLÍGONOS: Se contempla una superficie de 13.55 m²

RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.

Se contempla una superficie de 34,804.75 m², compuesta por 2 (dos) condominios, los cuales se describen en el plano autorizado y con la siguiente distribución de usos del suelo:

ÁREA DE LOTIFICACIÓN USO HABITACIONAL EN CONDOMINIO: Se contempla una superficie para uso habitacional de 20,638.43 m² distribuidos en 10 (diez) manzanas, las cuales están integradas por 156 lotes tipo de 6.00 x 16.50 metros y 7.50 x 16.50 metros.

ÁREA COMÚN EN CONDOMINIO: Se contempla una superficie de 3,157.94 m² distribuidos en 6 (seis) polígonos, cumpliendo con el 15% del área neta vendible en cada condominio, de conformidad con el Artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA DE VIALIDADES EN CONDOMINIO: Se contempla el desarrollo de 5 (cinco) vialidades, con una superficie de 10,810.79 m².

El fraccionador, antes de dar principio a las obras de construcción y proceder a vender los inmuebles resultado del fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 293 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

Donación onerosa para el boulevard a Imala

Se autoriza a los apoderados legales de este H. Ayuntamiento, la celebración del contrato de donación onerosa a celebrarse entre este Municipio de Culiacán y las empresas denominadas Desarrollos Cataláctica, S.A. de C.V. y Promotora Cataláctica, S.A. de C.V., respecto de dos polígonos con superficies de 1,202.039 m². y 1,381.830 m²., se aprueba

por mayoría de 19 votos a favor y uno en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, Integrantes del H. Pleno Municipal, en relación a la liberación del derecho de vía para la construcción de la ampliación del boulevard salida a Imala, de esta ciudad, correspondiente a la segunda etapa que inicia a partir del KM 2+400, en los términos que se señala en los puntos 3, 4 y 5 del apartado de consideraciones del presente dictamen.

Notifíquese conforme a derecho, al CC. José de Jesús Garza Ochoa, Tesorero Municipal, y Rafael Hernández Valenzuela, Director de Asuntos Jurídicos, para la ejecución del presente acuerdo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio número 773/18, de fecha 07 de junio del año en curso de esa Secretaría, se turnó a estas Comisiones Unidas un expediente administrativo que contiene entre otros documentos, el oficio número 396/2018, de fecha 06 de junio del año en curso, suscrito por el Lic. Rafael Hernández Valenzuela, Director de Asuntos Jurídicos, por medio del cual solicita se autorice a los apoderados legales de este H. Ayuntamiento, la celebración del acto jurídico de donación onerosa a celebrarse entre este Municipio de Culiacán las empresas Desarrollos Cataláctica, S.A. de C.V. y Promotora Cataláctica, S.A. de C.V., respecto de dos polígonos con superficies de 1,202.039 m². y 1,381.830 m²., en relación a la liberación del derecho de vía para la construcción de la ampliación del boulevard salida a Imala, de esta ciudad, correspondiente a la segunda etapa que inicia a partir del KM 2+400. Lo anterior, a efecto de que se analice, discuta y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

Como se expone en la consideración I, se trata en la especie de autorizar una donación onerosa a celebrarse entre este Municipio de Culiacán y las empresas Desarrollos Cataláctica, S.A. de C.V. y Promotora

Cataláctica, S.A. de C.V., respecto de dos polígonos con superficies de 1,202.039 m2. y 1,381.830 m2., de conformidad con los planos oficiales proporcionados por el Director de Desarrollo Urbano y Ecología, Ing. César Manuel Ochoa Salazar, y cuyos valores catastrales actuales, según Decreto número 301 del H. Congreso del Estado, que establece los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones del Municipio de Culiacán, son por la cantidad de \$781,325.35 y \$898,189.50, respectivamente, ambos bienes inmuebles requeridos para las obras de pavimentación de la carretera salida a Imala. Mediante acuerdo con el representante de las empresas se pactó que la indemnización por la afectación al derecho de propiedad de éstas, se realice a través de la compensación en el pago de impuesto predial correspondiente a los dos bienes inmuebles identificados con las claves catastrales 007-000-046-225-001-001 y 007-000-046-225-019-001, por los periodos enero de 2017 a diciembre de 2018 y enero del 2016 a diciembre de 2018 por un monto a la fecha de \$251,374.00 y \$21,135.00, respectivamente, descontando recargos y multas, misma que deberá aplicarse a partir de la autorización del H. Pleno Municipal. Dichos montos son menores al valor catastral de los predios afectados, sin embargo, las empresas son conformes en no reclamar ni en lo presente ni en lo futuro las diferencias respectivas.

La carga impuesta a este H. Ayuntamiento que implica la verificación de la DONACIÓN ONEROSA, es la de destinar los bienes inmuebles a uso común o a la prestación de un servicio público por medio de la construcción única y exclusivamente de la Pavimentación con concreto hidráulico del Boulevard salida a Imala, en esta ciudad.

Donación gratuita para el acceso al aeropuerto

Se aprueba por mayoría de 19 votos a favor y uno en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, Integrantes del H. Pleno Municipal, se autoriza a los apoderados legales de este H. Ayuntamiento, para que celebren los actos jurídicos de donación gratuita entre este Municipio de Culiacán y las empresas Coci Homes, S.A. de C.V. y OSALBE INMOBILIARIA, S.A de C.V., así como los CC. Theojary Crisantes Tamayo, Theojary Crisantes Enciso y María Lourdes Tamayo Gastélum, respecto de tres bienes inmuebles ubicados en el Ejido de Bachigualato de esta municipalidad, con la finalidad de que estas superficies, sean destinadas para la liberación del derecho de vía para la construcción de la obra "Acceso Sur Aeropuerto" del acceso alternativo a la terminal del Aeropuerto Internacional de esta ciudad, las cuales se describen en el considerando 5 de este dictamen.

Comuníquese el contenido del presente Dictamen, al Director de Asuntos Jurídicos y al Jefe de la Unidad de Bienes Municipales, los CC. Rafael Hernández Valenzuela y Ramón Alberto Amador Gaxiola, respectivamente, para los efectos legales a que haya lugar.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

Cabe resaltar que el Aeropuerto Internacional de Culiacán, Sinaloa es de los pocos con ubicación privilegiada dentro de la zona urbana del centro de población; por la misma razón la única vía de acceso al mismo que es el Blvd. Aeropuerto-Carretera a Navolato al ser la de mayor tráfico vehicular en la ciudad se congestiona frecuentemente con serias consecuencias para los usuarios tanto del aeropuerto como los del corredor Culiacán-Navolato.

En la búsqueda de alternativas de vías de acceso al aeropuerto se identificó viable una comunicación hacia el sur a la Autopista Benito Juárez hoy liberada de la caseta de cobro, convirtiéndose ese tramo de la autopista en la parte sur del futuro periférico de la ciudad y por ende de un acceso regional y local al aeropuerto.

La viabilidad del proyecto lo da el disponer de los derechos de vía necesarios para alojar la vialidad y a la disponibilidad de la operadora del aeropuerto Grupo Aeroportuario Centro-Norte (OMA) de integrarse al proyecto adecuando las maniobras internas a la conexión con el acceso sur.

La vialidad tiene 1,800.00 metros de largo aprox. y 40.00 metros de sección total, se diseña con dos arroyos centrales de dos carriles de circulación en cada sentido con camellón central, a la vez de dos arroyos laterales de baja velocidad para tráfico local, sin cruces directos sino a través de retornos y la intersección con la Autopista será con paso elevados.

Ahora bien, mediante oficio número OT/013/2018, de fecha 11 de junio del año en curso, el Arq. Juan Carlos Rojo Carrascal, Director General del IMPLAN, emitió dictamen técnico derivado del proyecto "Acceso Sur Aeropuerto" en el que se propone un acceso alternativo a la terminal del aeropuerto Internacional de Culiacán, en dicho documento, después de plasmar una serie de consideraciones, como las mencionadas en el considerando anterior, emitió un DICTAMEN de OPINION FAVORABLE PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO correspondiente.

En ese orden de ideas y como se expone en la consideración 1, se trata en la especie de autorizar tres contratos de donación gratuita a favor del Municipio de Culiacán, respecto de tres bienes inmuebles, los cuales se describen a continuación:

Coci Homes, S.A. de C.V., propietaria de un predio con una superficie de 78,675.0197 m2

(setenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco metros ciento noventa y siete milímetros cuadrados), ubicado en Ejido Bachigualato, Culiacán, Sinaloa, correspondiéndole los lados, rumbos y coordenadas que se describen ampliamente en la escritura de propiedad que se anexó al expediente administrativo. La superficie afectada por la obra pública que sería donada gratuitamente es de 1,601.30 m2 (un mil seiscientos un metros treinta centímetros cuadrados).

OSALBE INMOBILIARIA, S.A de C.V., propietaria de un predio con una superficie de 20,000.00 m2 (veinte mil metros cuadrados), del Ejido de Bachigualato, Culiacán, Sinaloa, correspondiéndole los lados, rumbos y coordenadas que se describen ampliamente en la escritura de propiedad que se anexó al expediente administrativo. La superficie afectada por la obra pública que sería donada gratuitamente es de 9,301.51 m2 (nueve mil trescientos un metro cincuenta y un centímetros cuadrados).

Theojary Crisantes Tamayo, Theojary Crisantes Enciso y María Lourdes Tamayo Gastélum, propietarios de un predio rústico con una superficie de 300,000.00 m2 (trescientos mil metros cuadrados), ubicado en el predio Bachigualato, correspondiéndole los lados, rumbos y coordenadas que se describen ampliamente en la escritura de propiedad que se anexó al expediente administrativo. La superficie afectada por la obra pública que sería donada gratuitamente es de 17,155.31 m2 (diecisiete mil ciento cincuenta y cinco metros treinta y un centímetros cuadrados).

Dan de baja 469 armas obsoletas de la Policía

Se aprueba por unanimidad de votos, de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la baja y entrega de las 469 armas de fuego cortas, consideradas obsoletas para el desempeño de la función policial del personal operativo adscrito a las Policías Municipales de la Unidad Preventiva, así como de la Unidad de Vialidad y Tránsito, que se detallan en el documento técnico que como anexo se adjunta al presente Dictamen.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que realicen los trámites administrativos pertinentes.

Notifíquese el presente acuerdo al Lic. Oscar Guinto Marmolejo, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamento legal en las consideraciones siguientes:

La Secretaría del H. Ayuntamiento, turnó a este Órgano Municipal una solicitud suscrita por el Lic. Oscar Guinto Marmolejo, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mediante oficio número SSPYTM/3055/2018, con fecha 30 de mayo del 2018, en el que realiza la petición de que se autorice por el H. Pleno Municipal, la baja y entrega a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, 469 armas cortas tipo revólver calibre .38, consideradas obsoletas para el desempeño de la función policial del personal operativo adscrito a las Policías Municipales de la Unidad Preventiva, así como de la Unidad de Vialidad y Tránsito, lo anterior a efecto de que se analice, discuta y, en su caso, dictamine lo que en Derecho corresponda.

El solicitante remitió mediante oficio la petición de baja y entrega de 469 armas de fuego cortas a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, lo anterior en virtud de que se encuentran en condiciones obsoletas para el desempeño de la función policial del personal operativo adscrito a las Policías Municipales

de la Unidad Preventiva, así como de la Unidad de Vialidad y Tránsito.

El lote de armas de fuego tipo revolver, marca Smith & Wesson, modelo 10, calibre .38 con capacidad para 6 cartuchos, en la cual refiere que fueron adquiridas en el año 2001, contando con registro de dicho lote con la Licencia Oficial Colectiva de Armamento No. 204; para mayor ilustración adjunto al presente oficio la relación de las armas con la correspondiente matrícula, tipo de arma, marca, calibre y modelo.

Tal petición del dignatario, se sustenta en que el actual padrón de la base de datos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, como titular de la de la licencia de armamento, se cuenta con 1,580 armas de fuego cortas registradas, de las cuales 11 tienen averiguación previa por robo o extravío, resultado de acuerdo al inventario con 1,569 armas cortas de fuego disponibles.

Así mismo, refiere que en la actualidad se cuenta con 1,204 policías inscritos, lo cual representa un excedente de 365 armas cortas con relación al personal operativo integrado, siendo necesario que se descargue las 469 armas de fuego obsoletas contenidas en la Licencia Oficial Colectiva No. 204 y, se autorice por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional (S.E.D.E.N.A.) la adquisición de 104 armas cortas de fuego necesarias para la homologación del armamento, siendo requerido para cada elemento de policía un arma corta y una larga.

Autorizan cambio de nombre y domicilio a establecimiento

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor de las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, y uno en contra del C. Regidor Irán Zazueta López, autorizar el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0055C, con giro de Centro Nocturno, expedida con domicilio en Avenida Revillagigedo, número 1120, fraccionamiento

Musala, de esta ciudad, con la denominación "KEOPS", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual se pretende que sea el localizado en boulevard Emiliano Zapata, número 677, Colonia Jorge Almada, de esta ciudad, con la denominación "SEÑOR ROCK". Remítase el expediente administrativo íntegro, así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Jorge Peña Látigo, quien en su carácter de representante legal de la empresa denominada "CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA", S.A. de C.V., para los efectos legales a que haya lugar.

----- 0 -----

